

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-11-2023 17:03
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0012676 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
OBS

2023IE0012676

**PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES**

Cargo: Ministra del Deporte.

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Seguimiento al cumplimiento normativo y actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP 2023.

Respetada señora Ministra,

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley número 87 de 1993, la Ley número 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020 y dando cumplimiento al rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al Decreto Nacional número 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k), remite el Informe final Seguimiento al cumplimiento normativo y actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP 2023.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento informe de seguimiento Normativo EI-PD-005, se recomienda a los responsables de los procesos, la elaboración del plan de mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion, a más tardar dentro de los (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación y/o hallazgo es de (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de los requerimientos normativos.

Cordialmente,



ANDRES GALVIS PINEDA

Cargo: Profesional Especializado Con funciones de Jefe de Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe final Seguimiento al cumplimiento normativo y actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP 2023, contenido en (32 folios).

CC. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI.

- Proceso Adquisición de bienes y servicios.
- Proceso Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Yizeth Katherine Muñoz Daza – Profesional Contratista OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: Seguimiento al cumplimiento normativo y actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP en el Ministerio del Deporte vigencia 2023.

Objetivos:

- Verificar la publicación de las hojas de vida, la declaración de bienes y rentas y el cumplimiento de la ley 2013 de los funcionarios del Ministerio del Deporte.
- Evaluar la actividad de actualización, vinculación y retiro de hojas de vida de funcionarios y exfuncionarios de la entidad, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
- Verificar la publicación de las hojas de vida y el cumplimiento de la ley 2013 de los contratistas del Ministerio del Deporte.
- Verificar el cumplimiento del porcentaje establecido en el Decreto 2011 de 2017, en términos de vinculación de personas con discapacidad.

Alcance: Comprende la verificación del registro de información en el Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP, en el aplicativo por la integridad pública y las actividades desarrolladas por los procesos involucrados para el cumplimiento normativo entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Marco Normativo:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991** “*Constitución Política de 1991*” CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 122 al 131.
- **LEY No. 87 DE 1993** “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”. Artículo 12, literales e y j.
- **LEY No. 190 DE 1995** “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa*”. Artículos 1 al 6, del 12 al 16.
- **LEY No. 2013 DE 2019** “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*”. Artículos 2 y 4.
- **LEY No. 1618 DE 2013** “*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*”. Artículo 5 literal 3, 7, 8, 13 y 31.
- **DECRETO NACIONAL No. 1083 DE 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*” Título 17 del 2.2.17.1 al 2.2.17.12.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **DECRETO NACIONAL No. 19 DE 2012** *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”* Artículo 227.
- **DECRETO NACIONAL No. 484 DE 2017** *“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* Artículo 2.
- **DECRETO NACIONAL No. 2011 DE 2017** *“Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”*. Total.
- **DECRETO NACIONAL No. 2106 DE 2019** *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”* Artículo 155.
- **DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019** *“Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”*. Artículo 7°.
- **DECRETO 612 DE 2018** *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*. Total.
- **DECRETO NACIONAL No. 403 de 2020**, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”* artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Circular Conjunta 025 de 2019**. Procurador General De La Nación Director Departamento Administrativo De La Función Pública. ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017.
- **Circular Conjunta 100-05 de 2018 Ministerio de Trabajo**. ASUNTO: *Implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.*

2. METODOLOGÍA:

La metodología utilizada para el presente Seguimiento Normativo se soporta en la aplicación de las técnicas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como: inspección, comparación, revisión selectiva y confirmación de la información suministrada por los procesos Gestión De Talento Humano y Adquisición de Bienes y Servicios en cumplimiento de la normatividad relacionada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP al interior del Ministerio del Deporte.

Por su parte la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte solicitó al proceso Gestión de Talento Humano mediante memorando No. 2023IE0011330 y al proceso Adquisición de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Bienes y Servicios mediante memorando No. 2023IE0011332 la información requerida para efectos del presente seguimiento normativo.

Así mismo, el proceso Gestión De Talento Humano emitió respuesta mediante memorando No. 2023IE0011471 del 8 de noviembre de 2023 en donde indicó lo siguiente:

(...) *“Me permito acusar recibido de su comunicación y dar respuesta en los siguientes términos:*

1. *Archivo en Excel de los funcionarios activos y retirados durante lo corrido de la vigencia 2023 01-01-2023 al 31-10-2023, con fecha de ingreso y fecha de retiro de la entidad (si aplica). Se adjunta archivo Excel con los datos requeridos.*

2. *Relación y evidencia de las gestiones realizadas para el registro y actualización de la declaración de Bienes y Rentas y de las hojas de vida en el aplicativo SIGEP en la presente vigencia. Se adjunta carpeta comprimida con las comunicaciones emitidas a los funcionarios.*

3. *Listado de funcionarios que no presentaron la declaración de Bienes y Rentas en el término legalmente establecido. Todos los funcionarios activos presentaron la Declaración de Bienes y Rentas en el término legalmente establecido.*

4. *Listado del personal encargado en su Coordinación del manejo del SIGEP. A continuación se relaciona los datos de la funcionaria asignada para el manejo de SIGEP:*

- *Diana Ximena Peña Yague Secretaría Ejecutiva código 4210 grado 24*

5. *Listado de los funcionarios en condición de discapacidad vinculados al Ministerio del Deporte. En la actualidad no existe ningún funcionario vinculado en condición de discapacidad.” (...)*

En cuanto al proceso Adquisición de Bienes y Servicios, emitió respuesta mediante memorando No. 2023IE0011477 del 8 de noviembre de 2023 en donde manifestó:

(...) *En atención a la solicitud realizada para el envío de información que relaciona el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, nos permitimos compartir los siguientes datos en el orden que se presentaron las solicitudes.*

1. *El documento se encuentra anexo a esta respuesta nombrado de la siguiente forma " 1. CONTRATOS ENERO A OCTUBRE - RETIRO ".*

2. *El documento se encuentra anexo a esta respuesta nombrado de la siguiente forma " CONTRATISTAS ACTIVOS AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023 ".*

3. *En los datos capturados y registrados en SIGEP II no se logra obtener un reporte que señale la discapacidad de los contratistas, por lo que no se cuenta con esta información.*

4. *El documento se encuentra anexo a esta respuesta nombrado de la siguiente forma " ESTADO PROCESOS DE VALIDACION SIGEP ".*

Se remite la base empleada para el control y seguimiento de la validación SIGEP II. Adicionalmente se adjunta una muestra de los correos que soportan la gestión adelantada en la validación.

5. *Edwin Fabian Yanquen Santos - Contrato CPSP-392-2023.*

6. *El documento se encuentra anexo a esta respuesta nombrado de la siguiente forma " 6. BASE GENERAL DE CONTRATACIÓN ".*

Quedamos atentos a resolver cualquier otra solicitud que se relacione.” (...)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Expuesto lo anterior y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y la demás normatividad aplicable, la OCI realizó el seguimiento a la gestión en el Sistema de Información del Empleo Público -SIGEP, orientado a verificar el cumplimiento de los funcionarios frente a la actualización de las hojas de vida así como la publicación de la declaración de bienes y rentas.

Por otro lado, se realizó la verificación del cumplimiento de la entidad y el proceso responsable por la vinculación de funcionarios y la desvinculación de exfuncionarios en los módulos del SIGEP Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas, así como, al cumplimiento de la meta establecida en términos de vinculación de personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017.

Para tal fin, se realizó la comparación de la planta de personal suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano versus el reporte del SIGEP – Módulo “Entidades Públicas” consultando las opciones de “Monitoreo de Actualización de Hoja de Vida” y “Monitoreo de Bienes y Rentas”, por tanto se verificó el registro de la declaración de bienes y rentas, y se efectuó la comprobación de las personas que se encuentran reportadas en SIGEP en situación de discapacidad y la información insumo solicitada al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la reportada por el proceso Adquisición de Bienes y Servicios.

FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II.

Teniendo en cuenta el Decreto 1671 de 2019, por el cual se establece la planta de personal del Ministerio del Deporte y en el que se detalla un total de 180 cargos, se procede a realizar un comparativo con la base de personal de plata suministrada por el proceso Gestión de Talento Humano en donde a corte de 31 de octubre de 2023, se reportaron un total de 159 funcionarios es decir, se presenta una diferencia de 21 cargos que no serán objeto de evaluación, por tanto de los 159 se tomó una muestra de 12 Hojas de Vida y por consecuencia las declaraciones de bienes y rentas correspondientes.

Gráfico No. 1. Cálculo de Muestra Funcionarios.

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Sujeto ó Punto de Control:	REPORTE SIGEP
Cálculo de la muestra para:	PERSONAL DE PLANTA
Período Evaluado:	1/01/2023 - 31/10/2023
Preparado por:	YIZETH KATHERINE MUNOZ DAZA
Fecha:	21/11/2023
Revisado por:	NA
Fecha:	NA
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	159
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	70%
Nivel de Confianza	30%
Nivel de Confianza (Z) (1)	0,385
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	12
Muestra Optima	12
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>	

Fuente: Papel de trabajo OCI.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Por otro lado, de acuerdo con la información allegada por el proceso Adquisición de Bienes y Servicios, en el documento *nombrado “2. CONTRATISTAS ACTIVOS AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023”* se evidenció un total de 661 Contratistas, por tanto, se tomó una muestra de 17 Hojas de Vida y por consecuencia las declaraciones de bienes y rentas correspondientes.

Gráfico No. 2. Cálculo de Muestra Contratistas.

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	GESTION DE TALENTO HUMANO / ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Sujeto ó Punto de Control:	REPORTE SIGEP
Cálculo de la muestra para:	PERSONAL CONTRATISTA
Periodo Evaluado:	1/01/2023 - 31/10/2023
Preparado por:	YIZETH KATHERINE MUÑOZ DAZA
Fecha:	21/11/2023
Revisado por:	NA
Fecha:	NA
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	661
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	40%
Nivel de Confianza	60%
Nivel de Confianza (Z) (1)	0.842
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	17
Muestra Óptima	17
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>	

Fuente: Papel de trabajo OCl.

ACTUALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y RETIRO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EN EL SIGEP II.

Actualización

Analizada la información generada en el reporte de hojas de vida a través del módulo “Monitoreo de Actualización de Hoja de Vida” y realizada la comparación con la base de datos de funcionarios vigentes al 31 de octubre de 2023, se evidenció que de la muestra tomada, seis (6) de los empleados públicos no tienen la Hoja de Vida actualizada, de acuerdo con el parámetro “Fecha de Actualización”, por otro lado dos (2) de los funcionarios reportados no tiene registro en SIGEP y cuatro (4) si presentan actualización del formato único de hoja de vida correspondiente a la vigencia 2023, tal como se evidencia en la *Tabla No. 1*.

Tabla 1 Muestra Verificación de Actualización Hojas de Vida en SIGEP II.

	CÉDULA	TIPO DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	TIPO DE ASOCIACIÓN EN LA ENTIDAD
1	79716065	CARRERA ADMINISTRATIVA	05/05/2022 04:25:08 PM	SERVIDOR PÚBLICO
2	1140851426	ORDINARIO	22/09/2022 11:36:36 AM	SERVIDOR PÚBLICO
3	60381452	CARRERA ADMINISTRATIVA	09/05/2023 11:36:28 AM	SERVIDOR PÚBLICO
4	51959632	CARRERA ADMINISTRATIVA	02/05/2023 03:32:38 PM	SERVIDOR PÚBLICO

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

	CÉDULA	TIPO DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	TIPO DE ASOCIACIÓN EN LA ENTIDAD
5	79461910	CARRERA ADMINISTRATIVA	19/05/2022 07:50:06 PM	SERVIDOR PÚBLICO
6	1014295003	ORDINARIO	Sin registro en SIGEP II	SERVIDOR PÚBLICO
7	1076716385	PROVISIONAL	13/02/2022 09:52:29 PM	SERVIDOR PÚBLICO
8	7307869	CARRERA ADMINISTRATIVA	03/07/2019 04:32:20 PM	SERVIDOR PÚBLICO
9	79641497	CARRERA ADMINISTRATIVA	12/05/2022 12:55:50 PM	SERVIDOR PÚBLICO
10	1073679765	CARRERA ADMINISTRATIVA	17/07/2023 04:38:15 PM	SERVIDOR PÚBLICO
11	1019020962	PROVISIONAL	Sin registro en SIGEP II	SERVIDOR PÚBLICO
12	1018438411	CARRERA ADMINISTRATIVA	29/05/2023 11:25:16 AM	SERVIDOR PÚBLICO

Fuente: Información allegada por los procesos y SISEG II.

Vinculación

En cuanto a la vinculación de hojas de vida en el SIGEP, de acuerdo con la base de datos suministrada por el proceso Gestión del Talento Humano “Funcionarios Vinculados 2023” se evidenció un total de 25 personas y se tomó una muestra de 8.

Tabla 2 Muestra Verificación de Vinculación de Hojas de Vida en SIGEP II.

No.	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA	DIFERENCIA DE DÍAS DESDE EL INGRESO
1	1073679765	2/06/2023	CARRERA ADMINISTRATIVA	17/07/2023 04:38:15 PM	45
2	1032395981	6/02/2023	CARRERA ADMINISTRATIVA	09/03/2023 05:57:29 PM	31
3	52454289	4/08/2023	CARRERA ADMINISTRATIVA	07/07/2023 04:02:26 PM	-28
4	53905318	8/02/2023	LIBRE NOMBRAMIENTO	12/12/2022 02:40:13 PM	-58
5	80513378	1/08/2023	PROVISIONAL	07/06/2023 12:06:05 AM	-55
6	1032395981	6/02/2023	CARRERA ADMINISTRATIVA	09/03/2023 05:57:29 PM	31
7	21112121	14/09/2023	LIBRE NOMBRAMIENTO	16/07/2023 12:58:47 PM	-60
8	1033708054	27/03/2023	LIBRE NOMBRAMIENTO	13/03/2023 09:56:20 PM	-14

Fuente: Información allegada por los procesos y SISEG II.

Una vez analizada la información de vinculación de hojas de vida en el SISEG, se evidencia debilidad en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2019 el cual señala en su artículo 155:

“ARTÍCULO 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:

“ARTÍCULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (...)

En tal sentido, se evidenciaron tres (3) hojas de vida que de acuerdo con lo registrado en la *Tabla No. 2* se hicieron posterior a la fecha de ingreso, por otra parte, se observó que cinco (5) hojas de vida fueron actualizadas en fechas anteriores a la del ingreso y/o posesión del cargo.

Retiro

Por otro lado, en la base de datos suministrada por el proceso Gestión del Talento Humano “Funcionarios Retirados 2023” se evidenció un total de 33 personas y se tomó una muestra de 9; posteriormente se contrastó con la base de datos descargada del SIGEP y esta no arrojó resultados que permitieran corroborar la fecha de retiro de los funcionarios desvinculados de la Entidad en el tiempo correspondiente, por otro lado, se evidenció en el ítem “HOJA DE VIDA ACTIVA EN ENTIDAD” que los 9 funcionarios seleccionados en la muestra aparecían activos, evidenciando una debilidad en el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2106 de 2019, ARTÍCULO 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: “ARTÍCULO 227. (...) Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes., (subrayado fuera del texto original).

Tabla 3 Muestra Verificación de retiro de Hojas de Vida en SIGEP II.

No.	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE RETIRO REPORTADA	FECHA DE RETIRO SISEG	HOJA DE VIDA ACTIVA EN ENTIDAD
1	1.032.453.442	16/03/2023	Sin reporte	SI
2	79.395.305	16/01/2023	Sin reporte	SI
3	80.120.416	24/03/2023	Sin reporte	SI
4	1.136.886.053	14/02/2023	Sin reporte	SI
5	35.455.044	31/01/2023	Sin reporte	SI
6	79.111.331	19/10/2023	Sin reporte	SI
7	1.094.937.322	21/03/2023	Sin reporte	SI
8	11.793.154	13/04/2023	Sin reporte	SI
9	41.598.845	27/09/2023	Sin reporte	SI

Fuente: Información allegada por los procesos y SISEG II.

VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA DE LOS CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EN EL SIGEP.

Teniendo en cuenta la información allegada por el proceso Adquisición de Bienes y Servicios se evidenció que dentro del periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023, estaban vinculados en la Entidad 661 contratistas, en tal sentido, se seleccionó una muestra de 17 hojas de vida como se muestra en el *Gráfico No.2* las cuales fueron verificadas

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

y contrastadas con los soportes remitidos por el proceso y el aplicativo SIGEP encontrando un cumplimiento del 100%, de la muestra, en actualización y publicación de los requisitos requeridos para los contratistas para este ítem. Ver tabla No. 4.

Tabla 4 Muestra verificación Hojas de Vida SIGEP contratistas

No.	NÚMERO DE PROCESO	CÉDULA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA
1	CD-395-2023	1013678202	4/03/2023	19/02/2023 01:10:52 PM
2	CD -704-2023	53114647	26/04/2023	20/04/2023 10:27:55 PM
3	CD -500-2023	33266458	4/03/2023	20/02/2023 05:56:05 PM
4	CD -389-2023	1015427606	4/03/2023	14/02/2023 03:41:43 PM
5	CD-862-2023	43978914	15/06/2023	15/05/2023 08:09:40 PM
6	CD-837-2023	80921294	8/06/2023	06/06/2023 10:39:23 PM
7	CD-1277-2023	79995541	25/09/2023	04/09/2023 06:00:35 PM
8	CD -366-2023	52353390	4/03/2023	01/03/2023 12:19:57 PM
9	CD-1134-2023	1015399415	3/08/2023	01/08/2023 10:52:29 AM
10	CD-720-2023	52853603	10/05/2023	27/04/2023 04:11:35 PM
11	CD-1164-2023	1006558086	8/08/2023	04/08/2023 05:33:20 PM
12	CD -607-2023	51951002	5/03/2023	05/03/2023 10:46:38 AM
13	CD-350-2023	1118831576	4/03/2023	19/02/2023 01:09:01 PM
14	CD-842-2023	1022392107	7/06/2023	06/06/2023 03:15:03 PM
15	CD -601-2023	1020817247	5/03/2023	02/03/2023 08:40:16 AM
16	CD-1265-2023	38566794	19/09/2023	14/09/2023 06:31:22 PM
17	CD-1076-2023	1014303374	24/07/2023	19/07/2023 03:33:11 PM

Fuente: Información allegada por los procesos y SISEG II.

Por otra parte, se validó la publicación de la hoja de vida correspondiente a los contratistas vinculados como personas jurídicas de acuerdo con la base de datos suministrada por el proceso Adquisición de Bienes y Servicios nombrada como " 6. BASE GENERAL DE CONTRATACIÓN" en donde se encontró un total de 161 contratistas bajo esta categoría, de los cuales se tomó una muestra de 12; en este sentido, se comparó con la información registrada en el SIGEP a través del módulo "Monitoreo de Actualización de Hoja de Vida", encontrando que ningún contratista catalogado como persona jurídica tiene publicada su hoja de vida en el SIGEP.

Tabla 5 Muestra verificación Hojas de Vida SIGEP Contratistas - Persona Jurídica

No.	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PERSONA	CÉDULA/NIT ANEXAR CV
1	COID-1-2023	Jurídica	900475780
2	CAIP-300-2023	Jurídica	830090728

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

No.	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PERSONA	CÉDULA/NIT ANEXAR CV
3	CAIP-651-2023	Jurídica	890401221
4	CPAM-654-2023 O. C. 107074	Jurídica	901677422-9
5	CAIP-693-2023	Jurídica	830090728
6	CAIP-760-2023	Jurídica	900262915
7	COA-955-2023	Jurídica	900519729-4
8	CCV-1032-2023 O.C. 112820	Jurídica	901312112
9	COID-1040-2023	Jurídica	891080031-3
10	CAIP-1123-2023	Jurídica	811022609
11	COI-1187-2023	Jurídica	900002583-6
12	CAIP-1271-2023	Jurídica	860535259-7

Fuente: Información allegada por los procesos y SISEG II.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO EN EL SIGEP.

Para el presente análisis el proceso Gestión de Talento Humano manifestó en la respuesta emitida al Oficina de Control Interno mediante memorando No. 2023IE0011471, numeral 3 que: “*Todos los funcionarios activos presentaron la Declaración de Bienes y Rentas en el término legalmente establecido.*”

Expuesto lo anterior se verificó dicha información y se tomó una muestra de doce (12) funcionarios de planta, evidenciando que cuatro (4) de ellos presentaron la declaración de forma extemporánea y uno (1) no la presentó para la vigencia 2023, los resultados se muestran en la *tabla No. 6.*

Tabla 6 Muestra declaración de bienes y rentas tipo ingreso, periódica y retiro SIGEP – funcionarios

No.	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	ÚLTIMO AÑO DECLARADO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	¿EXTEMPORÁNEA? (SI/NO) EN SIGEP
1	41598845		27/09/2023	2023	Retiro	2023-10-05 17:06:08.0	Si
2	24319319	24/08/2023		2022	Ingreso	2023-08-18 09:31:03.0	Si
3	1144068204	1/02/2023		2022	Ingreso	2023-05-30 17:27:55.0	No
4	79893885	24/02/2012		2022	Periódica	2023-05-30 11:00:07.0	No
5	80242761		24/03/2023	2023	Retiro	2023-06-01 13:43:53.0	Si
6	11346157	5/04/2023		2022	Ingreso	2023-05-31 17:26:21.0	No
7	51716945	3/09/2018		2022	Periódica	2023-05-18 16:09:06.0	No

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

No.	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	ÚLTIMO AÑO DECLARADO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	¿EXTEMPORÁNEA? (SI/NO) EN SIGEP
8	1032425046	7/05/2019		2021	Periódica	2022-06-01 14:33:28.0	No presenta para la vigencia 2023
9	1032457371	5/09/2018		2022	Periódica	2023-04-27 07:41:48.0	No
10	1015406095	19/11/2019		2022	Periódica	2023-06-01 10:26:10.0	Si
11	80092252		27/09/2023	2023	Retiro	2023-02-23 08:20:28.0	No
12	80098634	01/08/2019		2022	Periódica	2023-04-28 13:13:02.0	No

Fuente: Información allegada por los procesos y SISEG II.

CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019.

Funcionarios

Verificados los registros en el canal dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública de consulta ciudadana <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/> para los quince (15) funcionarios con cargos en nivel Directivo vigentes al 31 de octubre de 2023, según la base de datos remitida por el Grupo de Talento Humano, se observó que siete (7) de los directivos en la entidad han cumplido con la obligación de realizar el cargue de información en el aplicativo destinado para tal fin; sin embargo, dos (2) de ellos no tienen registro y uno (1) se encuentra desactualizado correspondiente a la vigencia 2022, por otro lado se recomienda que los funcionarios en Nivel Asesor realicen el cargue de la información en el aplicativo, lo anterior se detalla en la *tabla No.7*.

Tabla 7 Verificación Ley 2013 del 2019 – Directivos.

No.	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD	NIVEL	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN OCI
1	52045360	7/03/2023	Directivo	6/03/2023 10:01	Cumple con el reporte
2	1033708054	27/03/2023	Asesor	Sin reporte	Se recomienda reportar
3	51800862	2/05/2023	Asesor	18/08/2023 9:46	Cumple con el reporte
4	3005638	17/08/2021	Asesor	Sin reporte	Se recomienda reportar
5	26274508	30/07/2019	Asesor	Sin reporte	Se recomienda reportar
6	37334170	21/09/2022	Asesor	Sin reporte	Se recomienda reportar
7	84033777	2/09/2022	Directivo	2023-11-22 15:22	Cumple con el reporte
8	21112121	14/09/2023	Directivo	Sin reporte	Sin reporte
9	1140851426	21/09/2022	Directivo	25/11/2022 8:59	Desactualizado
10	13835698	10/07/2023	Directivo	5/06/2023 12:29	Cumple con el reporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

No.	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD	NIVEL	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN OCI
11	11346157	5/04/2023	Directivo	Sin reporte	Sin reporte
12	52145396	27/03/2023	Directivo	25/03/2023 10:04	Cumple con el reporte
13	3005638	17/08/2021	Asesor	Sin reporte	Se recomienda reportar
14	1144068204	1/02/2023	Directivo	25/01/2023 10:56	Cumple con el reporte
15	19404897	16/05/2023	Directivo	24/04/2023 16:58	Cumple con el reporte

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/>

En igual medida, se realizó la consulta del cargue de la información en cumplimiento de la LEY 2013 DE 2019, para los Contratistas vinculados en el Ministerio del Deporte, estableciendo una muestra de 17 personas tal como se muestra en el *Gráfico No.2*, una vez realizada la consulta en el canal dispuesto por Función Pública, se evidenció el cumplimiento del reporte de la información del 100% de la muestra seleccionada, tal como se muestra en la *tabla No. 8*.

Contratistas

Tabla 8 Verificación Ley 2013 del 2019 – Contratistas.

No.	NO. DOCUMENTO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN OCI
1	52203783	CD-1218-2023	6/09/2023	17/08/2023 18:17	Cumple con el reporte
2	1074158696	CD -442-2023	4/03/2023	12/01/2023 12:02	Cumple con el reporte
3	36553032	CD -643-2023	5/03/2023	4/03/2023 19:56	Cumple con el reporte
4	1032419856	CD-804-2023	1/06/2023	9/05/2023 15:38	Cumple con el reporte
5	1016000086	CD-840-2023	8/06/2023	26/05/2023 15:48	Cumple con el reporte
6	1022392107	CD-842-2023	7/06/2023	12/05/2023 12:26	Cumple con el reporte
7	1129572339	CD -558-2023	4/03/2023	23/01/2023 17:21	Cumple con el reporte
8	79321289	CD-891-2023	23/06/2023	24/05/2023 14:09	Cumple con el reporte
9	1015399415	CD-1134-2023	3/08/2023	6/02/2023 18:12	Cumple con el reporte
10	1014272642	CD-1227-2023	8/09/2023	1/09/2023 11:25	Cumple con el reporte
11	1070969854	CD-1073-2023	28/07/2023	30/06/2023 12:12	Cumple con el reporte
12	19287430	CD-1285-2023	26/09/2023	1/09/2023 17:13	Cumple con el reporte
13	1014180580	CD-864-2023	13/06/2023	10/02/2023 12:13	Cumple con el reporte
14	74321744	CD -399-2023	4/03/2023	10/01/2023 23:05	Cumple con el reporte
15	33605140	CD-1270-2023	25/09/2023	9/07/2023 21:59	Cumple con el reporte
16	1010204845	CD -357-2023	4/03/2023	23/01/2023 17:03	Cumple con el reporte
17	1067963182	CD-1276-2023	26/09/2023	6/06/2023 18:57	Cumple con el reporte

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

INCONSISTENCIAS SIGEP

De acuerdo con el correo electrónico enviado desde el Departamento Administrativo de la Función Pública al Profesional Especializado con funciones de Jefe de Control Interno, se reportaron un total de nueve (9) inconsistencias catalogadas con tipo de criticidad No. 2, relacionadas con diferencias en años respecto a los ítems “ANTIGÜEDAD LABORAL AÑOS” y “EDAD”, en donde en número de años laborados supera la edad real de las nueve personas, en la tabla No. 9 se muestra la información.

Tabla 9 Inconsistencias información de funcionarios en SIGEP

TIPO DE CRITICIDAD	INCONSISTENCIA	IDENTIFICACIÓN SERVIDOR	ANTIGÜEDAD LABORAL AÑOS	EDAD
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	19334567	88,794	67,62
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	32721276	55,027	53,522
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	51685212	111,653	60,491
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	51959632	54,728	53,607
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	51974015	56,719	49,941
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	52045462	50,174	48,179
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	79382140	68,476	56,634
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	79461910	56,742	55,596
2	INCONSISTENCIA EDAD MENOR A ANTIGÜEDAD LABORAL EN AÑOS (Columna W y AC)	80360523	68,147	58,716

Fuente: Base de datos reportada por Función Pública.

CUMPLIMIENTO PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017, a 31 de diciembre de 2019 todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, debían cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de personas con discapacidad de acuerdo al tamaño total de la planta “(obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades” ARTÍCULO 2.2.12.2.3.

En este sentido, la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.7., desde la vigencia 2020 ha venido realizando un seguimiento permanente en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad vigente y su vez facilitando las recomendaciones para que la Entidad efectúe las acciones respectivas con el fin de dar cumplimiento al porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en la planta de empleos y por consecuencia el aplicativo SIGEP se encuentre debidamente actualizado.

Por su parte en la Circular Conjunta 100-05 de 2018 Ministerio de Trabajo, se establece:

- **Numeral 3. Reporte del cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad:** *El reporte de cumplimiento que trata el Decreto 2011 de 2017 numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 se hará con corte a 31 de diciembre de cada año, para lo cual se habilitará el SIGEP desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.*
- **Numeral 5. Provisión de empleos:** *En las entidades que a la fecha no hayan cumplido con el porcentaje definido en el Decreto 2011 de 2017 artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 deberán adoptar las medidas necesarias para que las vacantes que se generen, en la medida de lo posible, sean provistas con personas con discapacidad que cumplan los requisitos para el desempeño del empleo. Para el efecto, deberá divulgar el perfil y requisitos del empleo a través de su página web. Además, enviará la información de las vacantes a la Comisión Nacional del Servicio Civil y las diferentes instancias que conforman el Sistema Nacional de Discapacidad, la Alta Consejería Presidencial designada para el tema, Ministerio del Trabajo, Función Pública, Servicio Público de Empleo, INCI, INSOR, entre otras. (subrayado fuera del texto original). La difusión se hará con el suficiente tiempo para que en el proceso de selección pueda participar la población con discapacidad que cumpla con el perfil y requisitos señalados por la entidad.*

Así mismo, a través de la Circular Conjunta No. 025 de 2019 el Procurador General de La Nación y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública señalaron entre otras las siguientes directrices:

1. Las entidades y servidores públicos deberán adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta establecida en términos de vinculación de personas con discapacidad al sector público, dispuesto por la normatividad vigente cuyo plazo venció el 31 de diciembre de 2019
2. La fuente oficial que se tendrá en cuenta para el reporte de la información será el SIGEP, lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.17.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, por lo que las entidades y los servidores públicos deberán mantener actualizada la información solicitada en este sistema.
3. La condición de discapacidad de los servidores públicos deberá ser acreditada a través del certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud —EPS conforme a lo señalado en la Circular 009 de 2017 expedida por la Superintendencia de Salud, hasta que la Resolución 583 de 2018 modificada por la Resolución 246 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social entre en operación al finalizar su periodo de transitoriedad.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

En el mismo sentido, la Ley 1618 de 2013 en su Artículo 13. Derecho al trabajo, establece:

*f) En coordinación con el departamento administrativo de la función pública, asegurar que el Estado a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado, deberá vincular un porcentaje de personas con discapacidad dentro de los cargos existentes, **el cual deberá ser publicado al comienzo del año fiscal mediante mecanismos accesibles a la población con discapacidad.** (subrayado fuera del texto original).*

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta lo manifestado por el proceso Gestión del Talento Humano mediante memorando de respuesta No. 2023IE0011471 del 8 de noviembre de 2023, este indicó:

“5. Listado de los funcionarios en condición de discapacidad vinculados al Ministerio del Deporte. En la actualidad no existe ningún funcionario vinculado en condición de discapacidad.”

Sin embargo, teniendo en cuenta la normativa expuesta anteriormente y lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015:

“1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma:”

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad
	Al 31 2019 de diciembre de 2019	al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,50%	1%	2%

En este orden, la Entidad a 31 de diciembre de 2019 tuvo que haber dispuesto de los medios necesarios con el fin de poder vincular al personal en condición de discapacidad, en un porcentaje del 2% (3) tres personas sobre el total de la planta que corresponde a 180 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1671 de 2019 y a 31 de diciembre de 2023 dicho porcentaje debe incrementar a 3%, es decir un total de (5) cinco personas en condición de discapacidad. vinculadas

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

En tal sentido, desde la vigencia 2020 y de acuerdo con los seguimientos normativos realizados por la Oficina de Control Interno, la Entidad y el proceso responsable presenta debilidades en el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, identificando además que el proceso Gestión de Talento Humano a la fecha cuenta con dos Hallazgos relacionados con la no vinculación del personal en condición de discapacidad cuyo planes de mejoramiento no han sido completados y se encuentran en estado vencido, lo que puede a llegar incurrir en investigaciones disciplinarias.

3. RESULTADOS:

Conforme la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno se identificó lo siguiente:

Tabla 10 Resumen de hallazgos y observaciones.

CÓDIGO	TÍTULO	Estado Final
H – GH – 01 – 2023	ACTUALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y RETIRO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EN EL SIGEP II.	Se mantiene Proceso GH
H – GH – 02 – 2023	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS – FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	Se mantiene Proceso GH
O – GH – 03 – 2023	CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019 – DIRECTIVOS.	Se deja como observación y Beneficio del Seguimiento
O – GH – 01 – 2023	INCONSISTENCIAS SIGEP.	Se mantiene Proceso GH
O – BS – 02 – 2023	PUBLICACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONA JURÍDICA.	Se levanta
CONNOTACIÓN REPETITIVA		
H – GH – 04 – 2023	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE.	Se mantiene Proceso GH

Fuente: Elaboración OCl.

Nota: Las debilidades identificadas bajo el atributo de connotación repetitiva, no requieren formulación de plan de mejoramiento, sin embargo, se alerta al proceso responsable sobre su cumplimiento.

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

H – GH – 01 – 2023: ACTUALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y RETIRO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EN EL SIGEP II.

Condición:

Se evidencia debilidad en la gestión y seguimiento del aplicativo SIGEP por parte de la primera línea de defensa debido a que de la muestra seleccionada no cumple con la actualización de la Hoja de vida un 66%, con la vinculación de la Hoja de vida al momento de la posesión del

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

cargo no cumple un 37% y no cumple con la desvinculación y retiro el 100% de la muestra seleccionada. (Ver tablas No. 1, 2 y 3 respectivamente).

Criterio(s):

- Decreto 2106 de 2019 el cual señala en su artículo 155:**
*“ARTÍCULO 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:
“ARTÍCULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. (Subrayado fuera del texto original)”*
- Decreto Nacional No. 1083 DE 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 1588. Artículo 2.2.17.10: Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato”.*
ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. (Subrayado fuera del texto original)
- Constitución Política de Colombia:** *GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)*
- Ley 1952 de 2019** *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, Artículo 38. "Deberes. Son deberes de todo servidor público:
1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso,*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)

10. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.

15. Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

- **Concepto 304361 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública**, en lo referente al "ARTÍCULO 227. REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. <Artículo modificado por el Artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se indica: "tanto los empleados públicos, como los trabajadores oficiales, en su calidad de servidores públicos y dentro del marco de una relación laboral con el Estado, se encuentran en la obligación de actualizar la hoja de vida y presentar la declaración juramentada de bienes y rentas."

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en la ejecución de los controles, frente a las actividades de actualización vinculación y retiro de la información relacionada a las hojas de vida en el Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP.
- Posible desconocimiento de la responsabilidad de actualizar los documentos en el aplicativo SIGEP II acorde con la normativa vigente por parte del proceso responsable y de los empleados públicos.

Descripción del riesgo:

Teniendo en cuenta que en el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Gestión del Talento Humano, no se encontró un riesgo relacionado con la condición evidenciada en el Hallazgo, respetuosamente se propone el siguiente:

- *Posibilidad de afectación reputacional, por incumplimientos normativos para la posesión del cargo, así como en la actualización y retiro de información en el SIGEP de los servidores públicos del Ministerio del Deporte.*

Se propone la causa así:

- *Posibles debilidades en la ejecución de los controles, frente a las actividades de actualización vinculación y retiro de la información relacionada a las hojas de vida en el Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP.*

Y se sugieren lo siguientes controles:

- Cada vez que se requiera, el Profesional designado, debe verificar que los empleados públicos y/o funcionarios al momento de su posesión realicen el registro y/o actualicen la información respecto a su hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés en el aplicativo SIGEP. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al empleado público para que proceda a subsanar la situación. De la ejecución del

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

control se generará la siguiente evidencia: correo electrónico u oficio mediante la plataforma GESDOC y una vez subsanado soporte de la información actualizada.

- Cada vez que se requiera, el Profesional designado, debe verificar que los empleados públicos y/o funcionarios realicen la actualización de la información respecto a su hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés en el aplicativo SIGEP o en caso contrario se trata de un retiro desvincular de forma inmediata del aplicativo. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al empleado público para que proceda a subsanar la situación. De la ejecución del control se generará la siguiente evidencia: correo electrónico u oficio mediante la plataforma GESDOC y una vez subsanado soporte de la información actualizada, comunicaciones mediante intranet e informe de retiro del funcionario en el SIGEP cuando aplique.

Situación evidenciada en el hecho de no tener actualizada ni cargada información en SIGEP II para los funcionarios de la muestra seleccionada. (Ver tablas 1, 2 y 3)

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Una vez comunicado el informe preliminar mediante memorando N°2023IE0012254 de fecha 24 de noviembre de 2023 el proceso Gestión del Talento Humano no allegó réplica frente a lo indicado en el presente hallazgo.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del proceso responsable, el presente hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda establecer controles para el seguimiento del aplicativo SIGEP en cuanto a la actualización, la vinculación y el retiro de la hoja de vida de los funcionarios del Ministerio del Deporte.
- Adelantar las acciones necesarias para corregir la situación evidenciada frente a la actualización y retiro de las hojas de vida.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

H – GH – 02 – 2023: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS – EMPLEADOS PÚBLICOS.

Condición:

Verificada la información de registro y actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de tipo ingreso, periódica y retiro en el aplicativo SIGEP, se encontró un incumplimiento del 41,6%, de la muestra seleccionada. (Ver Tabla 6)

Criterios:

- Decreto Nacional No. 1083 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” ARTÍCULO 2.2.16.1: Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.” ARTÍCULO 2.2.16.4: La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces. Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.

ARTÍCULO 2.2.16.5: de la mencionada ley establece que “Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable.”

Decreto 484 de 2017 “ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”
- Constitución Política de Colombia: Artículo 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)

- **Ley 190 de 1995. ARTÍCULO 13.-** *Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro. Ver Decreto Nacional 2232 de 1995*

ARTÍCULO 16.- La unidad de personal de la correspondiente entidad o la dependencia que haga sus veces, deberá recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de que trata la presente ley, y la adjuntará a la correspondiente hoja de vida.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los mecanismos de control y trazabilidad frente a la gestión del registro y/o actualización de la información en el Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP.
- Posible desconocimiento de los plazos para la actualización y gestión de la información en el SIGEP II.

Descripción del riesgo:

Teniendo en cuenta que, en el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Gestión del Talento Humano, no se encontró un riesgo relacionado con la condición evidenciada en el Hallazgo, respetuosamente se propone el siguiente:

- Posibilidad de afectación reputacional, por incumplimientos normativos para la posesión del cargo, así como en la actualización y retiro de información en el SIGEP de los servidores públicos del Ministerio del Deporte.

Se propone la causa así:

- Posibles debilidades en la ejecución de los controles, frente a las actividades de registro y actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de tipo ingreso, periódica y retiro en el Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP.

Y se sugiere el siguiente control:

- Cada vez que se requiera, el Profesional designado, debe verificar que los empleados públicos y/o funcionarios realicen el registro, actualización y desvinculación de la información respecto a la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés en el aplicativo SIGEP. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al empleado público para que proceda a subsanar la situación. De la ejecución del control se generará la siguiente evidencia: correo electrónico u oficio mediante la plataforma GESDOC con solicitud y una vez subsanado archivar el soporte en la hoja de vida del empleado público.

Situación evidenciada en el hecho de no tener actualizada ni cargada información en SIGEP II para el 41.6% de funcionarios de la muestra seleccionada.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Una vez comunicado el informe preliminar mediante memorando N°2023IE0012254 de fecha 24 de noviembre de 2023 el proceso Gestión del Talento Humano no allegó réplica frente a lo indicado en el presente hallazgo.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del proceso responsable, el presente hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda establecer controles para el seguimiento del aplicativo SIGEP en cuanto a el registro y actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de tipo ingreso, periódica y retiro de los funcionarios del Ministerio del Deporte.
- Adelantar las acciones necesarias para corregir la situación evidenciada con respecto a registro de ingreso en el término y la actualización periódica y el retiro de la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP.

H –GH – 03 – 2023: CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019 – DIRECTIVOS.

Condición:

En cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, se identificó que dos (2) Directivos no tienen registro en el canal dispuesto por la Función Pública y uno (1) se encuentra desactualizado correspondiente a la vigencia 2022, Ver tabla No. 7. y Anexo No. 1.

Criterios:

- **Ley 2013 de 2019** *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés” Artículo 3:“La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.” Artículo 4: “Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios” (subrayado fuera del texto original).

- **Ley 1952 de 2019** “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, Artículo 38. “Deberes. Son deberes de todo servidor público:
 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)
 10. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
 15. Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
- **Constitución Política de Colombia:** Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los mecanismos de control y trazabilidad frente a la gestión del registro y/o actualización de la información en el canal dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para dar cumplimiento a la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
- Posible desconocimiento de los plazos para la actualización y gestión de la información en el aplicativo.

Descripción del riesgo:

Teniendo en cuenta que en el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Gestión del Talento Humano, no se encontró un riesgo relacionado con la condición evidenciada en el Hallazgo, respetuosamente se propone el siguiente:

“Posibilidad de afectación reputacional, por incumplimientos normativos para proceder a la posesión en el cargo o en cumplimiento de las funciones por parte de los servidores públicos del Ministerio del Deporte”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Se propone la causa así:

- Debilidades en el registro y actualización de la declaración de conflicto de intereses, rentas y complementarios – Ley 2013 de 2019 - de los directivos al interior del Ministerio del Deporte”.

Y se sugiere el siguiente control:

- Cada vez que se requiera, el Profesional designado, debe Verificar que los empleados públicos y/o funcionarios a quienes aplique, actualicen la información en cumplimiento de la ley 2013. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al empleado público para que proceda a subsanar la situación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: soporte de correo electrónico y/o oficio mediante la plataforma GESDOC con solitud y una vez subsanado PDF con la declaración.

Situación evidenciada en el hecho de no tener actualizada ni cargada información en el aplicativo para 3 de los Directivos de la muestra seleccionada.

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Una vez comunicado el informe preliminar mediante memorando N°2023IE0012254 de fecha 24 de noviembre de 2023 el proceso Gestión del Talento Humano no allegó réplica frente a lo indicado en el presente hallazgo. Sin embargo, se recibe correos electrónicos de fecha 30-11-2023 de tres de los directivos en los que se puede evidenciar que dos de ellos subsanan lo evidenciado por el Auditor y el tercero ha presentado inconvenientes para el acceso al aplicativo y realizar el cargue de la Declaración de Ley 2013.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta los correos recibidos por los Directivos se realizar el siguiente análisis:

Dos de los directivos subsanan lo evidenciado, uno de ellos realizo la declaración de Ley 2013 y el otro realizó la actualización de los datos y documentos que son requeridos por el aplicativo. Y el tercero de ellos no ha podido acceder al aplicativo debido a que tienen vinculado el correo institucional de la entidad en la cual laboraba antes de ingresar al Ministerio del Deporte, situación que fue puesta en conocimiento al Departamento Administrativo de la Función Pública mediante correo electrónico soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co del 2 de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

octubre de 2023, sin que a la fecha el usuario haya recibido respuesta por parte de la entidad requerida.

“Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar el cambio de correo para poder ingresar al aplicativo y realizar mi declaración, debido a que al tratar de ingresar me aparece el correo institucional de la entidad donde trabajo y actualmente no esta habilitado.

Mis datos son:

(...)

Dado lo anterior se modifica la connotación a Observación para que el proceso Gestión del Talento Humano genere controles orientados al seguimiento y cumplimiento por parte de los directivos en la publicación y actualización de los documentos correspondientes a los requerimientos de la Ley 2013.

Quedando de la siguiente manera.

O – GH – 03 – 2023: CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019 – DIRECTIVOS.

Condición:

En cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, se identificó que no se está realizando la verificación del cumplimiento de este requisito por parte de los funcionarios obligados a dicho reporte y actualización. Lo anterior puede generar incumplimientos normativos que conllevan a investigaciones disciplinarias.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer los controles para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 y las actualizaciones a que den lugar.

O – GH – 01 – 2023: INCONSISTENCIAS SIGEP.

Se evidencia posible debilidad en el registro de la información en el SIGEP, teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública, reporto un total de nueve (9) inconsistencias catalogadas con tipo de criticidad No. 2, relacionadas con la diferencia en años respecto a los ítems “ANTIGÜEDAD LABORAL AÑOS” y “EDAD. (Ver tabla No. 8)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Una vez comunicado el informe preliminar mediante memorando N°2023IE0012254 de fecha 24 de noviembre de 2023 el proceso Gestión del Talento Humano no allegó réplica frente a lo indicado en la presente observación.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del proceso responsable, la presente observación se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer el seguimiento realizado a la información registrada en el aplicativo SIGEP.
- Corregir la información que presenta diferencias en el aplicativo y reportarlo a Función Pública.

O – BS – 02 – 2023: PUBLICACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONA JURÍDICA.

Se evidencia posible debilidad en el seguimiento de la publicación de la hoja de vida en el SIGEP para contratistas vinculados a la Entidad como persona jurídica, toda vez que, no se evidenció la publicación de esta en el 100% muestra seleccionada.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Una vez comunicado el informe preliminar mediante memorando N°2023IE0012254 de fecha 24 de noviembre de 2023 el proceso Adquisición de Bienes y Servicios allegó réplica en el memorando radicado en GESDOC No. 2023IE0012475 de fecha 28 de noviembre, en el que indicó:

(...) "Acorde a la información recibida en el informe preliminar de Seguimiento al cumplimiento normativo y actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP en el Ministerio del Deporte vigencia 2023 en el que se relaciona la siguiente observación para el proceso Adquisición de Bienes y Servicios - GIT Contratación:

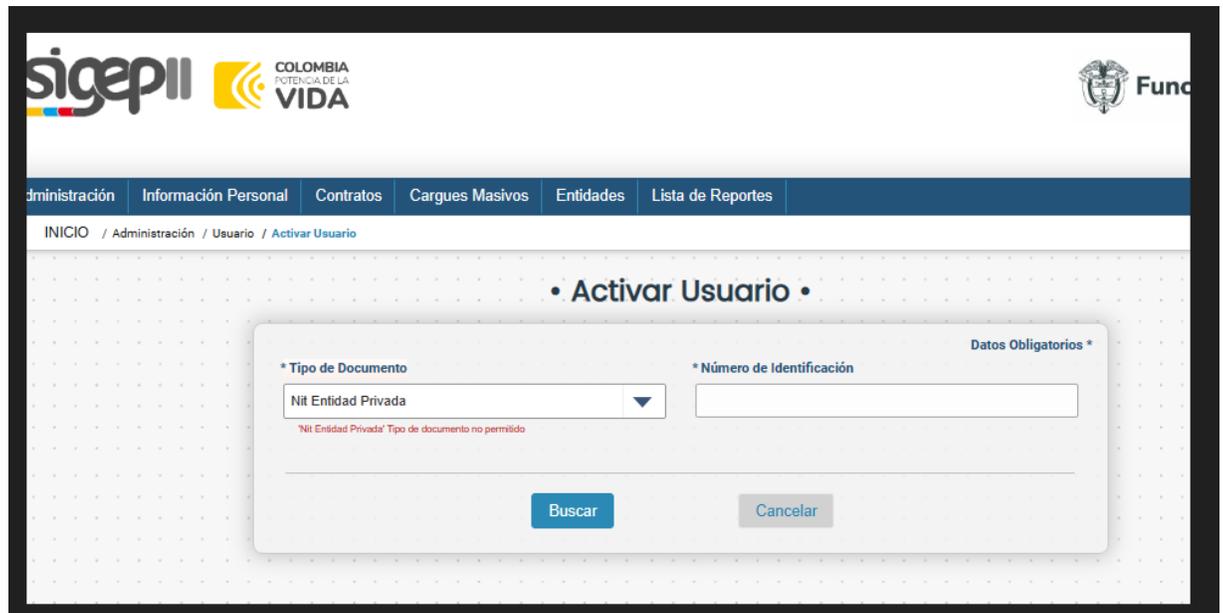
"O – BS – 02 – 2023: PUBLICACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONA JURÍDICA. Se evidencia posible debilidad en el seguimiento de la publicación de la hoja de vida en el SIGEP para contratistas vinculados a la Entidad como persona jurídica, toda vez que, no se evidenció la publicación de esta en el 100% muestra seleccionada", se hacen las siguientes precisiones:

El proceso validación y generación de hoja de vida en SIGEP II, actualmente solo esta habilitada para personas naturales, ya que la plataforma no reconoce ni admite que se activen o gestiones identificaciones del tipo NIT, ya que este tipo de documento no es admitido en la plataforma, por consiguiente para el requisito de hoja de vida de persona Jurídica, dentro del aplicativo oficial dado por función Publica, para tal fin, no se admiten ni gestionan datos de personas Jurídicas.

Como evidencia de lo anterior se envía el pantallazo con mensaje de error que arroja la plataforma, cuando se selecciona la opción de NIT Entidad privada (en cuanto a NIT, solo aparece esa opción), aparece el mensaje "NIT Entidad Privada: Tipo de Documento No permitido".

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita de manera respetuosa, levantar la observación haciendo la precisión que desde el GIT Contratación se elevará la consulta al DAFP, para que ellos como administradores del SIGEP adelanten las acciones necesarias para solucionar este inconveniente.”



Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Analizada la respuesta emitida por el proceso, se evidencia que el aplicativo SIGEP presenta una limitación para la publicación de hoja de vida con el tipo de documento correspondiente a persona jurídica, tal como se evidencia en la imagen anexa en réplica, por tanto la observación se levanta, sin embargo, se dejaron las recomendaciones correspondientes para el seguimiento requerido por parte del proceso.

Recomendaciones específicas:

- Remitir y documentar la consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, frente al error que arroja la plataforma SISEG, cuando se selecciona la opción de NIT Entidad privada para el registro de la hoja de vida de persona jurídica.
- En caso de habilitar la opción del registro para la hoja de vida de persona jurídica en el SIGEP, adelantar las acciones necesarias para actualizar la información de los contratistas en el aplicativo.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

En el ejercicio del Seguimiento Normativo se registran 2 hallazgos de carácter reiterativo para el proceso Gestión del Talento Humano.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **Hallazgo No. 989 suscrito el 24/06/2020, en estado vencido.**

"HALLAZGO: H – TH – 01– 2020. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el MINDEPORTE.

Condición: Una vez analizada la información reportada por el GIT de Talento Humano y lo registrado en el SIGEP, no se evidencia en el Ministerio del Deporte vinculación del 2% de personal en condición de discapacidad (Equivale aproximadamente entre 3 y 4 personas para el Ministerio del Deporte), reiterando lo advertido en Informes anteriores y de los cuales no se ha documentado acción de mejora.

2020IE0002525 Inf. Final Seg. SIGEP 1er Semestre 2020, Auditor Yesid Fernando Santoyo Romero"

- **Hallazgo No. 1062 suscrito el 28/12/2020, en estado vencido.**

"H – TH – 01– 2020. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el MINDEPORTE.

Condición: Analizada la información reportada por el GIT de Talento Humano y lo registrado en el SIGEP, no se evidencia en el Ministerio del Deporte vinculación del 2% de personal en condición de discapacidad (Equivale aproximadamente entre 3 y 4 personas), reiterando lo advertido en Informes anteriores y de los cuales no se ha ejecutado y documentado acción de mejora. Criterio: Decreto Nacional No. 2011 de 2017. Artículo 2.2.12.2.3.

2020IE0006764 Info Final 2do Seg SIGEP 2020 Auditor Yesid Fernando Santoyo Romero"

Condición identificada en el presente informe:

H – GH – 04 – 2023: PORCENTAJE DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Realizado el análisis de la información suministrada por el proceso Gestión del Talento Humano, no se evidencia el cumplimiento de la vinculación del 2% de personal en condición de discapacidad a 31 de diciembre de 2022, así como tampoco el desarrollo de las medidas necesarias para que las vacantes que se generen tal como lo establece la normatividad vigente lo incluye: "divulgar el perfil y requisitos del empleo a través de su página web. Además, enviará la información de las vacantes a la Comisión Nacional del Servicio Civil y las diferentes instancias que conforman el Sistema Nacional de Discapacidad, la Alta Consejería Presidencial designada para el tema, Ministerio del Trabajo, Función Pública, Servicio Público de Empleo, INCI, INSOR" entre otras, teniendo en cuenta que para el 31 de diciembre de 2023 dicho porcentaje debe incrementar a 3%, es decir un total de (5) cinco personas vinculadas en condición de discapacidad.

(No requiere formulación de Plan de Mejoramiento)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Una vez comunicado el informe preliminar mediante memorando N°2023IE0012254 de fecha 24 de noviembre de 2023 el proceso Gestión del Talento Humano no allegó réplica frente a lo indicado en el presente hallazgo.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del proceso responsable, el presente hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Implementar las recomendaciones establecidas en la normatividad vigente como:
“divulgar el perfil y requisitos del empleo a través de su página web. Además, enviará la información de las vacantes a la Comisión Nacional del Servicio Civil y las diferentes instancias que conforman el Sistema Nacional de Discapacidad, la Alta Consejería Presidencial designada para el tema, Ministerio del Trabajo, Función Pública, Servicio Público de Empleo, INCI, INSOR” con el fin de cumplir a 31 de diciembre de 2023 el porcentaje de personas en condición de discapacidad establecido en numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 que corresponde a 3%, es decir un total de (5) cinco personas.
- Gestionar el respectivo plan de mejoramiento en términos de efectividad de las acciones, que permita fortalecer los controles internos, minimizando reincidir en las mismas debilidades a futuro, del hallazgo reiterativo.
- Se recomienda fortalecer los controles a fin de dar cumplimiento a los términos para gestionar los planes de mejoramiento.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

Una vez verificada la información reportada se genera un Beneficio del seguimiento correspondiente a:

BA – GH – 01 – 2023: PREPORTE INFORMACIÓN LEY 2013 – DIRECTIVOS.

En desarrollo del Seguimiento Normativo se evidenció debilidad en el reporte y actualización de la información reportada en el aplicativo por la integridad pública, lo cual fue subsanado por dos de los Directivos quienes reportaron y actualizaron la información pertinente.

6. CONCLUSIONES:

Se presentan debilidades en el seguimiento y monitoreo a la información registrada en el aplicativo SIGEP en cuanto a las Hojas de Vida, el reporte periódico de las Declaraciones de Bienes y Rentas, el cumplimiento del porcentaje de vinculación de personas en condición de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

discapacidad y el cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 en términos de oportunidad y previo a la posesión de los funcionarios a quienes les aplique, por parte del proceso Gestión del Talento Humano.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda promover sensibilizaciones dirigidas hacia los funcionarios del Ministerio del Deporte, en cuanto a la actualización periódica de la información en la plataforma SIGEP, respecto a las Hojas de Vida y en el reporte periódico de las Declaraciones de Bienes y Rentas.
- Se sugiere promover las acciones que permitan corregir la información desactualizada registrada en el contenido del presente informe con el fin de cumplir con lo estipulado en la normatividad y evitar futuros Hallazgos y Observaciones por parte de Entes Internos y Externos de Control y enviar lo pertinente al DAFP.
- Se recomienda establecer una herramienta y/o instructivo para los funcionarios nuevos en la Entidad, en donde se indique la forma correcta de diligenciar la información, las fechas y las actualizaciones periódicas requeridas, para la hoja de vida, la declaración de bienes y rentas y cuando aplique en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.
- Se recomienda tomar las medidas necesarias que promuevan la vinculación de personal en condición de discapacidad, de conformidad con la normatividad y los hallazgos reiterativos que se encuentran abiertos, situación que puede llegar a incurrir en investigaciones disciplinarias.

Oficio Remisorio Firmado Por:

ANDRÉS GALVIS PINEDA

Profesional Especializado con funciones de Jefe de la Oficina Control Interno.

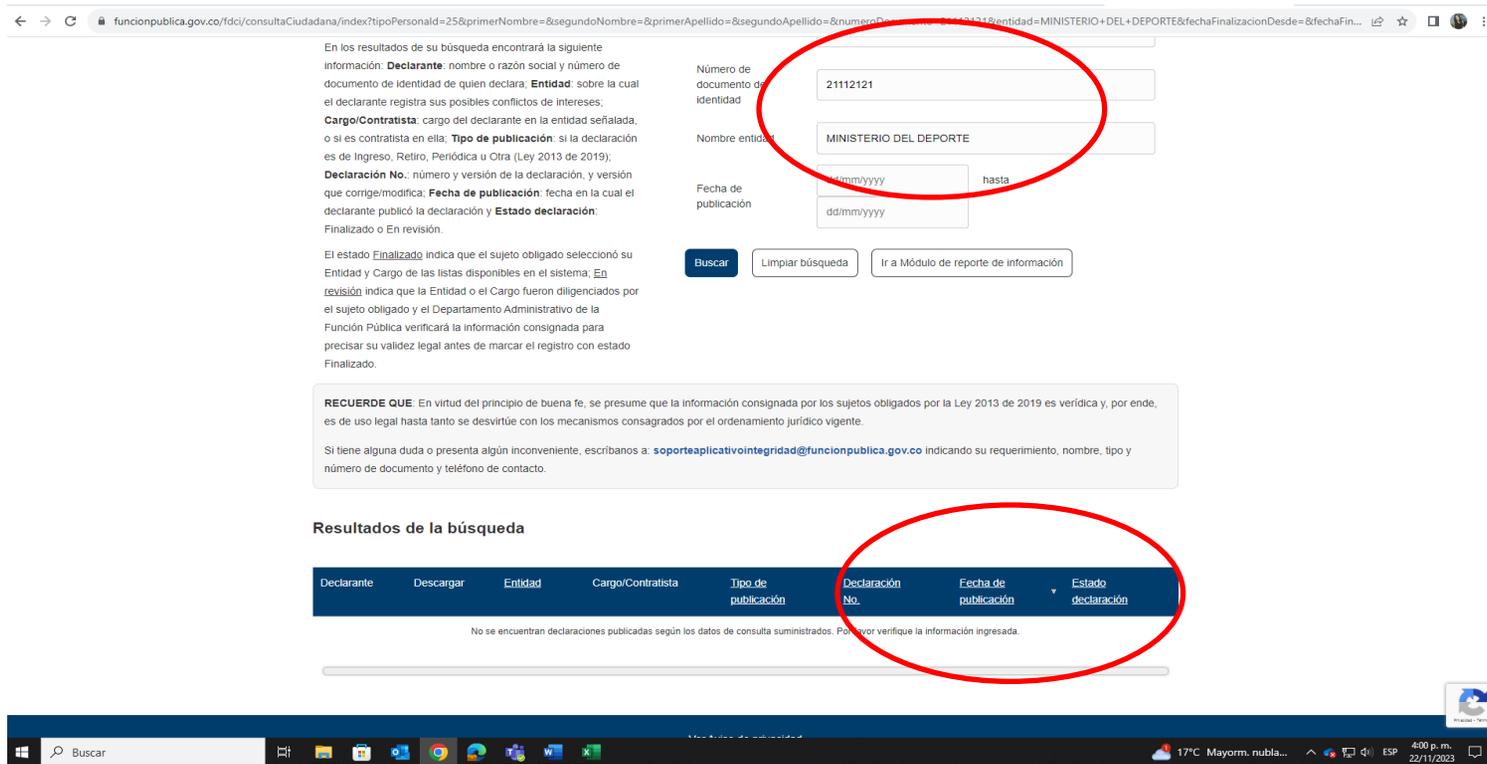
Proyectó: Yizeth Katherine Muñoz Daza– Profesional Contratista - OCI.

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Anexos:

Anexo No. 1 Cumplimiento Ley 2013 de 2019.



En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.							

Windows taskbar: 17°C Mayorm. nubla... 4:00 p. m. 22/11/2023

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

RECUERDE QUE. En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA CEDULA DE CIUDADANIA - 1140851426		MINISTERIO DEL DEPORTE	JEFE DE OFICINA	INGRESO	752006-01 Declaración inicial	2022-11-25 06:59	FINALIZADO

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index?tipoPersonalId=25&primerNombre=&segundoNombre=&primerApellido=&segundoApellido=&numeroDocumento=11346157&entidad=MINISTERIO+DEL+DEPORTE&fechaFinalizacionDesde=&fechaFin...

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad**: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista**: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación**: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación**: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor, verifique la información ingresada.							

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/>